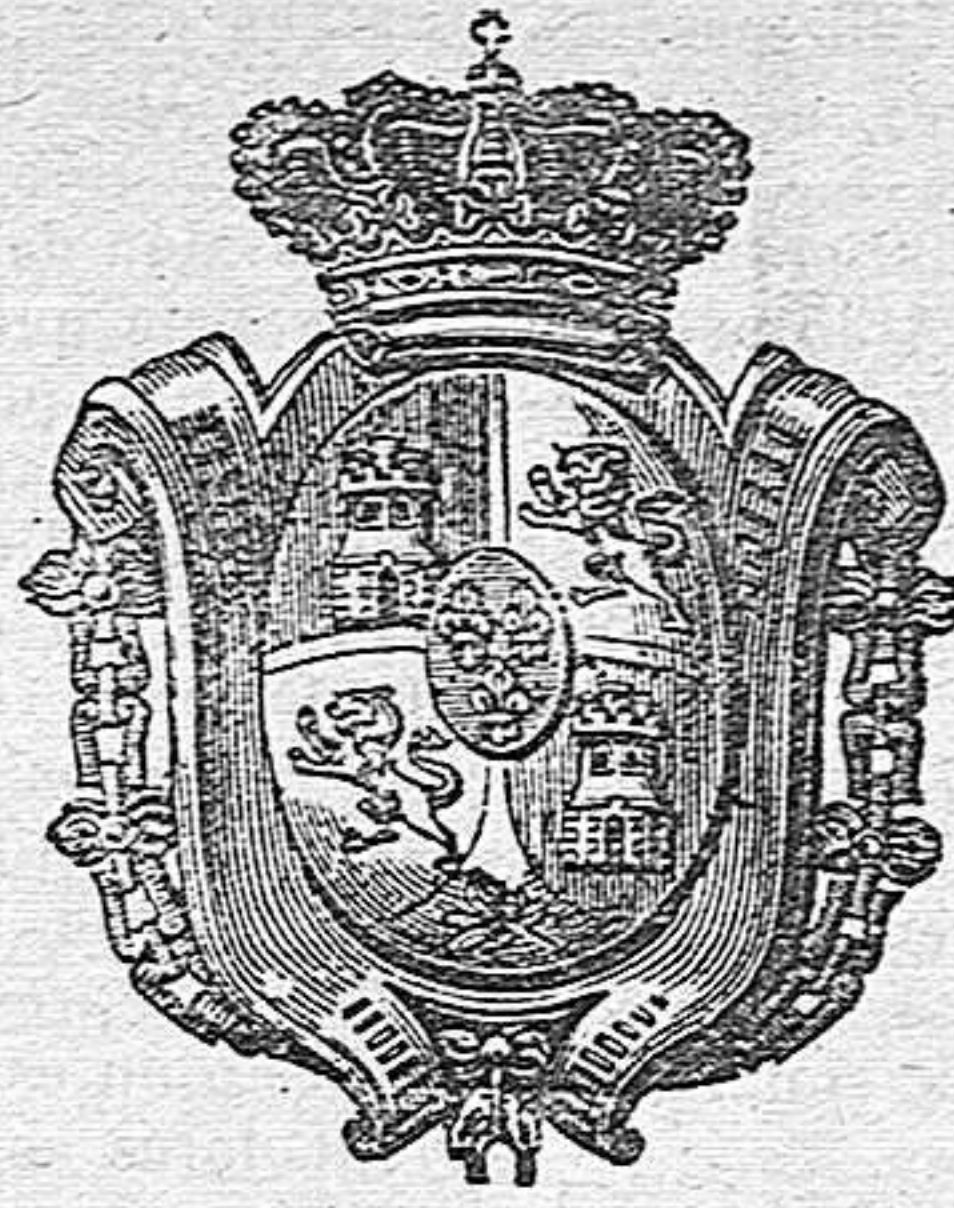


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^a de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2571

Rectificación

Habiéndose publicado en el *Boletín oficial* del día de ayer con un error de copia el anuncio siguiente, se reproduce debidamente rectificado:

ELECCIONES MUNICIPALES

En vista de que en el pueblo de **La Figuera** no se ha presentado á votar ningún elector, y por lo tanto no han resultado elegidos ningún Concejal los días 9 y 30 de Mayo próximo pasado, he acordado, en cumplimiento de disposiciones vigentes, que se verifiquen en dicho pueblo nuevas elecciones municipales el domingo 27 del actual.

Tarragona 11 de Junio de 1897.
—El Gobernador interino, Juan Cuervo.

Núm. 2572

Orden público.—Circular

En la madrugada del día 8 del actual desaparecieron de la calle de la Presó, de la ciudad de Valls, una mula de dos años de edad y dos burros de siete á ocho años, propiedad de Miguel y Manuel Justel Arias y Francisco Justel Castaño; en su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las oportunas gestiones para la busca de los expresados semovientes, poniéndolos á disposición de la Autoridad corres-

pondiente, caso de ser habidos, dando cuenta á este Gobierno del resultado obtenido.

Tarragona 12 de Junio de 1897.—El Gobernador interino, Juan Cuervo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se llama al servicio activo de las armas á los reclutas comprendidos en el sorteo supletorio á que se refieren los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 29 de Octubre último (D. O. núm. 250).

2.º La concentración en las zonas de la Península, Baleares y Canarias, se efectuará el día 21 del corriente para los reclutas del cupo de la Península; y los de Ultramar, para recibir instrucción, se concentrarán en las fechas que oportunamente se designarán por este Ministerio.

3.º Los primeros se distribuirán entre los batallones de Telégrafos y Ferrocarriles, 1.º y 4.º regimiento de Zapadores Minadores y los de Infantería y batallones de Cazadores de la Península y posesiones del Norte de Africa, en la forma que se detalla en el estado inserto á continuación por lo que se refiere á los procedentes de zonas de la Península. Los pertenecientes á las de Baleares y Canarias cubrirán las bajas de los Cuerpo regionales respectivos.

4.º La distribución de reclutas á los Cuerpos la hará el Capitán General de la región á que éstos pertenecen, procurando que los de Infantería queden nivelados en su fuerza con relación á la de plantilla, excepto el de la Reina núm. 2, al que se destinarán 200 reclutas.

5.º Los Capitanes Generales de las regiones que deben dar reclutas para Cuerpos de Infantería de otra, se pondrán de acuerdo con el de ésta, respecto al número que se ha de incorporar á cada unidad, con objeto de que sean destinados desde las zonas y marchen directamente á su guarnición.

6.º Las partidas receptoras serán nombradas dentro de la región en que se halla enclavada la zona, y conduci-

rán los reclutas á sus respectivos cuerpos, aunque se hallen en otro distinto, haciendo los viajes de ida y regreso por vías férreas y marítimas por cuenta del Estado. Los reclutas para Ingenieros, serán elegidos y conducidos por personal de este cuerpo.

7.º Las bajas que experimente el número de mozos en cada zona, afectarán proporcionalmente al señalado en ella para cada Cuerpo.

8.º Para la elección, socorros, revistas y demás operaciones relativas á la distribución del contingente, se observarán las prescripciones contenidas en el cap. XIII del reglamento dictado para la ley de reclutamiento y

reemplazo del Ejército, en cuanto sean aplicables á las de esta circular.

9.º Los Capitanes Generales adoptarán las disposiciones convenientes para que tenga esta disposición la mayor publicidad, recabando de las autoridades civiles su inserción en los *Boletines oficiales* de las provincias, y resolverán cuantas dudas pudieran ofrecérceles, comunicándolas á este Ministerio cuando así lo aconseje su importancia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1897.—Azcárraga. —Señor...

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2573

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Minas

Cumplido por algunos mineros de esta provincia el deber que les impone el artículo 22 de la instrucción de 19 de Abril de 1889, presentando por duplicado en esta Delegación las relaciones de productos obtenidos durante el tercer trimestre del corriente ejercicio, en las concesiones de que son propietarios, he dispuesto se haga público el resultado que aquéllas ofrecen, detallándolo á continuación:

Nombre del interesado	Minas	Su mineral	Término donde radica	Producto en quintales métricos	Precio del quintal Ptas. Cs.
Julio Lahousse	Eugenia	Plomo	Bellmunt	2432	9
Juan Castellví Peris	Raimunda	Idem	Molá	10	5
Pablo Abelló	Atrevida	Sulfato barita	Vimbodí	50	0'50

Cuyos datos se publican por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción antes citada, para que puedan reclamar contra los mismos cuantos los consideren inexactos; advirtiéndose además, que las relaciones referentes á las restantes minas de la provincia, ó han sido negativas, por cuya razón no se publican, ó no han sido presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que en tales casos establecen los artículos 28 y 31 de dicha instrucción.

Tarragona 4 de Junio de 1897.—El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 2574

Don Miguel Sanromá Sanromá, Alcalde constitucional de Vespella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo,

cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 698'44 pesetas, y precios rectificatos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vespella 5 de Junio de 1897.—Miguel Sanromá.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Núm. 2575

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Abril de 1897, según los partes dados por los respectivos Directores

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 31 de Marzo de 1897			ENTRADOS en el mes de Abril de 1897			SALIDOS			MUERTOS			RESTAN		EXISTENCIA en 30 de Abril de 1897		
		Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	En el Estado de las amas	En poder de las amas	Varones	Hembras	Total
Tarragona...	Expositos... Misericordia.	364	382	746	3	4	7	1	1	2	2	2	17	57	367	384	751	
Tortosa...	Expositos... Misericordia.	76	64	140	1	1	2	1	1	2	2	2	86	54	140	140	140	
Totales...		542	540	1082	3	6	9	2	2	4	4	8	103	111	544	542	1086	

Tarragona 28 de Mayo de 1897.—El Secretario, T. Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, A. Rossell.

Núm. 2576

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Buenaventura Vallespinosa Sistré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial urbana del 1.º al 4.º trimestre de 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 779.—Débito 90.04 pesetas.—Pedro Bonfill Crivillés, hoy Antonio Aulestia Amorós.—Una casa situada en esta ciudad, hoy convertida en solar, calle de la Cárcel, núm. 5; 4.500 pesetas.

Núms. 852, 853 y 3.355.—Débito 178.80 pesetas.—Lorenzo Marteu Gouché, Ana Marteu Dirat y Jaime Fábregas Vernis.—Una casa que antes era edificio fábrica de jabón con su co-

respondiente patio y solar, Plaza de los Castillejos, antes calle de San José, núm. 6; 10.683.33 pesetas.

Núm. 1369.—Débito 57.99 pesetas.—Gaspar Badia Paréz, hoy Francisco Guasch Perdígó.—Una casa calle de Montserrat, núm. 16; 1.900 pesetas.

Núm. 1072.—Débito 24.35 pesetas.—Francisca Ribas Balcells, y por defunción de esta sus herederas Francisca y Josefa Roig y Ribas.—Una casa callejón del Hospital, núm. 5; 1.500 pesetas.

Núm. 1.817.—Débito 75.76 pesetas.—Francisca Ribas Balcells, y por defunción de esta sus herederas Francisca y Josefa Roig y Ribas.—Una casa calle de Raseta de Salas, núm. 16; 3.450 pesetas.

Núm. 1832.—Débito 70.08 pesetas.—Pablo Ribas.—Una casa calle Rambla Alta núm. 16; 3.250 pesetas.

Núm. 2348.—Débito 38.28 pesetas.—José Ferrando Guillém y María Ferré Canals, consortes.—Una casa calle de San Luis, núm. 1; 1.350 pesetas.

Núm. 2694.—Débito 44.16 pesetas.—Antonia Rabassa Gual.—Una casa calle Alta de San Pedro, núm. 110; 1.500 pesetas.

Núm. 2936.—Débito 367.17 pesetas.—Francisco Pujol Minguell.—Una casa calle Arrabal de San Pedro, núm. 23; 23.000 pesetas.

Núm. 3041.—Débito 17.12 pesetas.—Herederos de Josefa Font Comellas.—Un solar calle San Miguel, sin número; 416.66 pesetas.

Núm. 3143.—Débito 90.36 pesetas.—Francisco Soler Soler y María Pallarols Papiol, consortes y Francisco Brunet Valls.—Una casa calle de Sardá, núm. 18; 4.600 pesetas.

Núm. 3457.—Débito 21.85 pesetas.—José Banús Peris, hoy José Banús Garriga.—Una casa calle de Sardá, núm. 46; 1.200 pesetas.

Núm. 3162.—Débito 23.65 pesetas.—Gabriel Grás Badia.—Un solar calle Sardá, sin número; 333.33 pesetas.

Núms. 3370 y 3372.—Débito 159.05 pesetas.—Juan Anguera Sureda, hoy sus herederos Juan Llaberia Bessó y María Aragonés Anjaumá.—Todo aquel edificio que forman dos casas una en la calle Closa de Miró, núm. 9, y otra en la calle de Santa Elena, núm. 13; 9.000 pesetas.

Núm. 3631.—Débito 51.64 pesetas.—Salvador Serrá Gallart.—Una casa calle de la Victoria, núm. 8; 3.750 pesetas.

Núm. 3691.—Débito 15.64 pesetas.—Pablo Serra Martorell.—Una pieza de tierra partida Aiguasverts, 536.66 pesetas.

Núm. 3744.—Débito 15.64 pesetas.—Lorenzo Martí Pagés.—Una pieza de tierra partida Aiguasverts, 1.333.33 pesetas.

Núm. 3884.—Débito 15.64 pesetas.—Pedro Lagostera Guinovart.—Una pieza de tierra partida Mascabó, 533.33 pesetas.

Núm. 3894.—Débito 15.64 pesetas.—José Tomás Gassol.—Una pieza de tierra partida Pórpuras, 1.200 pesetas.

Núm. 4017.—Débito 15.64 pesetas.—Francisco Llauradó Pamies.—Una pieza de tierra partida Cuart, 1.600 pesetas.

Núm. 4292.—Débito 15.64 pesetas.—Pedro Lagostera Guinovart.—Una pieza de tierra partida Burgar, 413.33 ptas.

Núm. 4294.—Débito 15.64 pesetas.—Francisco Marca Giró.—Una pieza de tierra partida Burgar, 800 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 18 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las preven-

ciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción

pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción del procedimiento de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Reus 9 de Junio de 1897.—Buena-ventura Vallespinosa.

Núm. 2577

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, el día 24 del corriente, de once á doce de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, tendrá lugar en la Plaza pública de la misma, como sitio de costumbre, la subasta del arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio, por medio de pujas á la llana, para el próximo año económico de 1897-98, ó sea desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, verificándose una segunda subasta de remate el día 29 del mismo, en dicho sitio y hora.

El tipo de la subasta será el de 1.000 pesetas por el alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse en depósito previamente el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato y satisfacer además los gastos de anuncio, formación de expediente y subasta.

El arrendatario queda obligado á satisfacer el precio del arriendo en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones para dicho arriendo estará de manifiesto en la Se-

cretaría del Ayuntamiento hasta la hora de la subasta, al que deberá sujetarse el arrendatario.

Prat de Compte 9 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pedro Juan Alcoverro. Núm. 2578

Don José Qué Martell, Alcalde constitucional de Canonja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897 á 98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.654.46 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Canonja 11 de Junio de 1897.—José Qué Martell.

Núm. 2579

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de fincas urbanas, correspondientes al próximo año económico de 1897-98, estarán expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, pudiendo dentro dicho plazo presentar los interesados cuantas reclamaciones consideren justas.

Canonja 10 de Junio de 1897.—José Qué Martell.

Núm. 2580

Don Salvador Cantó Bonastre, Alcalde constitucional de Pira,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.788.85 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Celebrándose una tercera y última subasta el día que haga ocho también no festivos, si no se presenta licitador en la citada segunda, á la misma hora, local y tipo de aquélla, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del citado tipo.

Pira 3 de Junio de 1897.—Salvador Cantó.

Núm. 2581

Don José Casellas Magre, Alcalde constitucional de Las Pilas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he

dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.958 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Las Pilas 6 de Junio de 1897.— José Casellas.

Núm. 2582
Don José Rabadà Nicasi, Alcalde constitucional de Pasanant,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, y de no dar resultado la primera se anuncia para diez días después una segunda, y de ser ésta también infructuosa se anuncia una tercera y última para diez días después de la segunda, todas por igual tiempo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Pasanant 5 de Junio de 1897.— José Rabadà.

Núm. 2583
Don Juan Padrell Figuerola, Alcalde constitucional de Poble de Mafumet,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.089.90 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Poble de Mafumet 7 de Junio de 1897.— Juan Padrell.

Núm. 2584
Don Jaime Martorell Salvadó, Alcalde constitucional de Borjas del Campo,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas

Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.013.55 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Borjas del Campo 8 de Junio de 1897.— Jaime Martorell.

Núm. 2585
Don José Mas Borrás, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbou,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.542 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilanova de Escornalbou 8 de Junio de 1897.— José Mas.

Núm. 2586
Don Salvador Galcerá, Alcalde accidental de Flix.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.508 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Flix 10 de Junio de 1897.— Salvador Galcerá.

Núm. 2587
Don Juan Esteve y Domingo, Alcalde constitucional de Bisbal del Panadés,

Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.174.21 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bisbal del Panadés 7 de Junio de 1897.— Juan Esteve.

Núm. 2588
Don Jaime Ferré Piqué, Alcalde constitucional de Gratallops,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.993.80 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Gratallops 6 de Junio de 1897.— Jaime Ferré.

Núm. 2589
Don Abdón Anguera Nolla, Alcalde constitucional de Riudecañes,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.893.69 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Riudecañes 10 de Junio de 1897.— Abdón Anguera.

Núm. 2590
Don Juan Escolar Tarragó, Alcalde constitucional de Dosaiguas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.351.35 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Dosaiguas 8 de Junio de 1897.— Juan Escolar.

Núm. 2591
Don Domingo Basco Trech, Alcalde constitucional de Pauls,

Hago saber: Que intentadas sin éxito

la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.153.21 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pauls 8 de Junio de 1897.— Domingo Basco.

Núm. 2592
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea

No habiéndose presentado en tiempo hábil por ningún Facultativo solicitud alguna para desempeñar el cargo de Médico Cirujano titular de esta villa con las condiciones estipuladas en el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 86, correspondiente al día 10 de Abril próximo pasado, el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal de mi presidencia acordó en sesión del día primero del actual anunciar nuevamente la vacante de Médico Cirujano titular de esta villa para la asistencia de veinte y cinco familias pobres y demás obligaciones que previene el reglamento para el servicio benéfico de los pueblos de 14 de Junio de 1891, por el tiempo de dos años, y mediante la retribución anual de 360 pesetas.

Los Sres. Facultativos que deseen obtener dicha plaza podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca anunciado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Batea 2 de Junio de 1897.— El Alcalde, Agustín Fuertes.

Núm. 2593
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona

Habiendo solicitado de este Ayuntamiento D. José Vives Parera se le conceda, previo el pago de su importe, una parcela en la calle de San Lorenzo de esta villa, lindante con terrenos del mismo propietario, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que los interesados que deseen oponerse á dicha concesión lo manifiesten ante esta Alcaldía dentro el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vilarrodona 8 de Junio de 1897.— El Alcalde, José Soler.

Núm. 2594
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

Confecionado el reparto de arbitrios extraordinarios correspondiente al actual ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde la inserción al *Boletín oficial*, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones en la forma prevenida si son justas.

Conesa 5 de Junio de 1897.— El Alcalde, Isidro Civit.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto ordinario que habrá de regir durante el ejercicio económico de 1897-98, se hallará de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean procedentes,

Prades 4 de Junio de 1897.—El Alcalde, Salvador Masgoret.

Núm. 2596

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 400 pesetas.
Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 325 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 500 pesetas.
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 750 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 650'06 pesetas.
Idem de una peseta por cada 100 kilos de paja, 751 pesetas.
Total 3.376'06 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Pasanant 6 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Rabadá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2597

Don Alfonso Poblet y Boquer, Escribano, Actuario del Juzgado de primera instancia del partido de Montblanch,

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Ramón Riba y Borrás, como Procurador de D. Juan Andreu y Calbet, contra D. Ramón Andreu y Bella, se dictó la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva literalmente dice así:

«SENTENCIA

En la villa de Montblanch á cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—El Sr. D. Juan Amat y Aymar, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—En los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos entre partes, de la una como demandante D. Juan Andreu y Calbet, propietario, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barcelona, defendido por el Letrado D. Melchor Malet y representado por el Procurador don Ramón Riba, y de la otra como demandado, D. Ramón Andreu y Bella, cuyas circunstancias personales no resultan de autos y de ignorado domicilio, representado por los estrados del Juzgado por su incomparecencia y rebeldía, pidiéndose en dicho juicio sea obligado el referido demandado á la rendición de cuentas al actor y pago de cantidades.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Ramón Andreu y Bella á que dentro del término de un mes, á contar del día en que quede firme esta sentencia, rinda cuentas de la administración, entre otras, de las heredades

de Barbará y Lilla, á su padre el demandante D. Juan Andreu y Calbet, correspondiente al tiempo comprendido entre Enero de mil ochocientos ochenta y seis al mes de Julio del año mil ochocientos noventa y uno, y haga entrega al propio actor de la cantidad resultante de la expresada rendición de cuentas, y para el caso que el demandado deje transcurrir aquel término sin rendir dichas cuentas de la expresada administración, le condeno á que dentro de diez días satisfaga al actor, de una parte, la cantidad de cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y tres pesetas noventa y cinco céntimos á que asciende, salvo error, el producto de las cosechas de las fincas de Barbará y Lilla, correspondientes á los años mil ochocientos ochenta y siete, mil ochocientos ochenta y ocho, mil ochocientos ochenta y nueve y mil ochocientos noventa; de otra, la cantidad de diez y siete mil quinientas pesetas, importe del vino que vendió procedente de la cosecha del año mil ochocientos ochenta y cinco; de otra, la cantidad de cuatro mil quinientas cuarenta pesetas, valor de la leña vendida; de otra, la cantidad de cinco mil novecientos ochenta pesetas, importe del recibo acompañado con el número tres á la demanda, y de otra, la cantidad de mil quinientas pesetas, suma igual á la que entregó el Notario D. Ramón Bergadá, por cuenta del actor al demandado, para el mejor cultivo de las tierras llevadas en administración, y en todo caso, y además, le condeno á que satisfaga dentro de igual plazo de diez días, pero á contar desde el en que quede firme esta sentencia, al actor, de una parte la cantidad de mil novecientos cincuenta pesetas, igual á la que recibió en treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, y de otra, la de doscientas cuarenta y ocho pesetas treinta céntimos, importe de lo que satisfizo el demandado á cuenta del demandado á la Hacienda pública, con los intereses á razón del seis por ciento anual de cada una de las cantidades expresadas, ó de las que resulten de la rendición de cuentas de la administración, desde el día en que se dió por contestada la demanda.—Así por esta mi sentencia, sin hacer especial mención de costas, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Amat.

En el día de su fecha la sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública; de que doy fe.—Aute mi, Alfonso Poblet, Escribano.»

Y para la notificación de la transcrita sentencia á dicho demandado D. Ramón Andreu y Bella, expido el presente que firmo en Montblanch á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Alfonso Poblet, Escribano.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Juan Amat.

Núm. 2598

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer edicto se hace saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal que se siguió en este Juzgado sobre hurto contra José Subirats Graciá, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en el término municipal de Pauls, partida «Vall», plantada de cereales y garriga, de extensión una hectárea diez áreas; linda á Norte y Sud tierras comunes, Este José Unió y Oeste com-

nes, y de valor trescientas setenta y cinco pesetas..... 375 ptas.

Segunda. Otra heredad situada en el mismo término de Pauls, partida «Vall», de cereales y garriga; de extensión treinta y seis áreas; linda á Norte y Sud tierras comunes, Este Juan Manich y Oeste José Luis, y de valor ciento ochenta y ocho pesetas..... 188 ptas.

Tercera. Otra heredad situada en el mismo término de Pauls y partida «Tosal», de hortaliza y olivos, de cabida ocho áreas catorce centiáreas; linda á Norte José Targa, Sud Francisco Gavaldá, Este Francisco Grabiell y Oeste Cosme Unió; de valor ciento veinte pesetas..... 120 ptas.

Cuarta. Otra heredad situada en el mismo término de Pauls y partida «Masos», plantada de viña y garriga; de extensión cuarenta áreas treinta y tres centiáreas; linda á Norte con Sierra dels Masos, Sud, Este y Oeste con José Gavaldá, y de valor cuatrocientas cincuenta pesetas... 450 ptas.

Cuya subasta es la tercera y se verifica sin sujeción á tipo, en conformidad á lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Haciéndose presente que el remate tendrá lugar el día veinte y cinco del corriente mes de Junio y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor dado á las fincas.

Dado en Tortosa á primero de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—J. Ricardo Romero.—Por M. de S. S., Enrique L. Sanchiz.

Núm. 2599

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer edicto se hace saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal que se siguió en este Juzgado sobre hurto contra Vicente Albiol y Cardona, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en el término municipal de Godall y partida Aubego, plantada de algarrobos, higueras y sembradura, de extensión seis jornales del país; linda á Norte con tierras de Antonio Pago Valmaña, Sud con la de José Villalbi, Este con Joaquín Cardona y Oeste con comunes, y de valor trescientas setenta y cinco pesetas..... 375 ptas.

Segunda. Otra heredad situada en el propio término de Godall y partida Couetes, de extensión cuarenta y cuatro áreas, tierra inculta y algarrobos, y linda á Norte y Este Joaquín Ferré, Sud Juan Subirats y Poniente Joaquín Cardona; de valor ciento noventa pesetas..... 190 ptas.

Tercera. Otra heredad en el propio término de Godall y partida dels Costells, de extensión dos jornales del país, de sembradura é higueras, y linda á Norte y Este Vicente Ferré, Sud y Oeste José Albiol López, y de valor doscientas ochenta y cinco pesetas..... 285 ptas.

Cuarta. Otra heredad situada en el propio término y partida del Pradell, de extensión un jornal, tierra viña; linda á Norte Antonio Pago, Sud camino, Este José Ferré y Oeste Joaquín Verge, y de valor doscientas cincuenta y cinco pesetas..... 255 ptas.

Quinta. Otra heredad en el propio término de Godall y partida del Figueral, de sembradura, higueras y algarrobos, y linda Norte viuda de Pedro Villalvi, Sud Joaquín Albiol, Este José

Albiol y Oeste Juan Subirats, y de valor ciento veinte pesetas... 120 ptas.

Cuya subasta es la tercera y se verifica sin sujeción á tipo, en conformidad á lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Haciéndose presente que el remate tendrá lugar el día veinte y seis del corriente mes de Junio y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á las fincas.

Dado en Tortosa á primero de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—J. Ricardo Romero.—Por M. de S. S., Enrique L. Sanchiz.

Núm. 2600

Don Federico Sanz Boné, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Luchana, número veintiocho, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado de la segunda compañía del expresado batallón y regimiento Francisco Oliver Soler, según orden del Excmo. Sr. Comandante Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Oliver Soler, natural de Malgrat, provincia de Barcelona, hijo de Joaquín y de Agustina, vecindados en Arenys de Mar, de estado soltero, de veinticinco años de edad, de oficio semolero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular; señas particulares ninguna, y de estatura un metro seiscientos treinta milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel del Carro de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército se le sigue por no haberse incorporado á su regimiento al ser llamado á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Francisco Oliver Soler, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al cuartel del Carro, en esta capital, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á siete de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Federico Sanz.

Núm. 2601

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por término de quince días para que los aspirantes presenten las solicitudes documentadas, á contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Selva del Campo 5 de Junio de 1897.—El Juez municipal, Bartolomé Bové.